

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 14 DE JULIO DE 1972

NÚM. 159

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso para la adquisición de material deportivo destinado al Palacio Municipal de Deportes, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 389.470,00 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 11.684,10 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3895

Núm. 1536.—275,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso para la compra de un moto-compresor transportable y otro material destinado a los servicios municipales, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 340.000,00 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 10.200,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3896

Núm. 1537.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Se encuentran expuestos en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos de los años 1959 a 1970, ambos inclusive, así como la de valores independientes y auxiliares y la del patrimonio de dichos ejercicios, por un plazo de quince días y ocho más, para poder ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Santas Martas, 7 de julio de 1972. El Alcalde (ilegible). 3925

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confeccionado el padrón general de arbitrios y tasas varios para el actual ejercicio sobre desagüe de canalones y tránsito de animales por y en las vías públicas, postes, palomillas, cables, etc., sobre el vuelo y la vía pública, fachadas no revocadas y tenencia de perros, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones de las personas interesadas.

Mansilla Mayor, a 7 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3926

Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de esta localidad de Villafer, queda expuesto al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para efectos de reclamaciones.

Villafer, 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo. 3842

**

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 de junio actual, con el quórum legal acordó aprobar el pro-

yecto de contratación de anticipo reintegrable sin interés, con la Excelentísima Diputación Provincial, por importe de 460.000 pesetas, con destino a financiar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o alcantarillado con las características siguientes:

Plazo de amortización: Diez años.

Carácter de la operación: Anticipo reintegrable sin interés.

Gastos de tramitación concesión y reintegro.

Garantía de la operación: Participación en el suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial, la compensación que percibe del Estado por los arbitrios suprimidos y del Fondo Nacional de Haciendas Locales y los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

Y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales queda de manifiesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para efectos de reclamaciones.

Villafer, 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo.

3843

**

La Corporación Municipal ha acordado la imposición de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o alcantarillado en la forma siguiente:

Por la obra de abastecimiento de aguas el 80 % de la aportación municipal que se cifra en la cantidad de 687.052 pesetas, por lo que la cantidad a recaudar asciende a 549.641 pesetas.

Por la obra de Alcantarillado los dos tercios de la misma aportación que se cifra en 968.448 pesetas, por lo que la recaudación por este concepto asciende a 645.567 pesetas.

La base del reparto será los metros lineales de fachada de todas las casas y solares por donde pase la red.

Villafer, a 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo.

3844

**

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los documentos cobratorios para el ejercicio de 1972, se hallan expuestos al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones, los cuales son los siguientes:

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón de la tasa de rodaje y circulación por vías municipales (carros y bicicletas).

Padrón de la tasa sobre canalones.

Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Padrón por aprovechamiento de pastos.

Villafer, 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo.

3845

Ayuntamiento de Villaquilambre

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, urbana y varios, para el presente ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días para ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 8 de julio de 1972.
El Alcalde, Juan Flórez. 3927

Ayuntamiento de Astorga

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos técnicos de urbanización de las calles de la ciudad que carecen de él, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Astorga, 7 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3900

Ayuntamiento de Borrenes

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, tasas municipales por tránsito de animales, desagüe de canalones, decoro de fachadas y tenencia de perros, para el corriente año de 1972.

Borrenes, 3 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3899

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas a Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y alcantarillado de Rioseco de Tapia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Rioseco de Tapia, 6 de julio de 1972.
El Alcalde (ilegible). 3915

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villadecanes

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de los residentes varones de esta localidad y del barrio de Parandones, sujetos a la prestación personal y de transportes, se expondrá al público durante los diez días que señala la correspondiente Ordenanza, en el lugar de costumbre y a efectos de reclamación por parte de los interesados.

Villadecanes, 1 de julio de 1972.—El Presidente, Fernando García. 3936

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 49/72, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Juan Rodríguez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sotillo de Cabrera, contra don Manuel Moral Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Domiz-Sobradelo de Valdeorras, en reclamación de 50.386 pesetas por principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado para responder de las sumas reclamadas.

“Una casa sita en Domiz, Municipio de Carballeda, de planta baja dedicada a cuartos y un piso dedicado a vivienda, de unos ciento cincuenta metros cuadrados, en la que habita el demandado con su familia. Linda: Norte, que es izquierda, herederos de Aurea Pérez; Sur o derecha entrando, herederos de Cayetana Borrajo; Este, que es el fondo, herederos de Aurea Pérez y callejón, y Oeste, que es el frontis, calle pública”. Valorada en cien mil pesetas.

“Una huerta en el punto denominado “El Real”, a la entrada del pueblo de Domiz, cercada de bloques de cemento, con unas puertas o cancelas de hierro, de una superficie aproximada de cuatro tegas. Linda: Norte, herederos de Teodoro Sánchez; Sur, Andrés Real; Este, también Andrés Real, y Oeste, camino”. Valorada en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de septiembre próximo a las once horas, previéndose a los licitadores: Que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

3918 Núm. 1542.—429,00 ptas.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de alimentos provisionales tramitado en este Juzgado con el núm. 113/71, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de alimentos provisionales, seguidos a instancia de doña Mercedes Flores Cancela, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, la cual litiga con beneficio legal de pobreza, contra su esposo don José Suárez Suárez, mayor de edad, casado, pensionista, cuyo domicilio no se ha podido determinar, no comparecido en los autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre de doña Mercedes Flores Cancela, contra su esposo don José Suárez Suárez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a su referida esposa en concepto de pensión alimenticia la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS MENSUALES, pagaderas por mensualidades anticipadas y a contar desde la fecha de interposición de la demanda; sin perjuicio del derecho de las partes para promover el juicio plenario de alimentos definitivos, y sin hacer condena expresa al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia,

que será notificada al demandado no comparecido en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Suárez Suárez en la forma acordada, expido el presente, en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible). 3834

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 49 del año actual, a instancia de doña Trinidad Calleja Marcos, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valencia, como consecuencia de fallecimiento de su hermano don Salvador Calleja Marcos, fallecido, sin haber otorgado testamento, en esta villa, el día 19 de junio último, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus respectivos padres don Miguel y doña Trinidad.

Se reclama la herencia de referido causante, su única hermana, la propia solicitante.

Lo que se hace público, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario acetal., (ilegible).

3933 Núm. 1549.—187,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 175 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguélez, S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, y de la

otra y como demandado don Miguel Toledano Núñez, mayor de edad, industrial y vecino de Puertollano, plaza Viacrucis, núm. 9, sobre reclamación de nueve mil seiscientos setenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L. contra don Miguel Toledano Núñez, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, imponiéndole las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco.

3916 Núm. 1540.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 156/71, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Alberto Losada Gancedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Abogado don Bienvenido Álvarez Martínez, y de la otra, como demandados, doña Pilar Gancedo Martínez, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Abogado D. Telmo Barrios Troncoso, y contra los demás que puedan resultar herederos de don Genaro Cubelos Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre autorización para ejecución de obras en local de negocio cedido en arrendamiento, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, que

actúa en nombre y representación de don Alberto Losada Gancedo, debía conceder y concedo a éste la autorización judicial necesaria para ejecutar las obras de mejora que proyecta en el local de negocio de que es arrendatario, sito en el bajo del inmueble señalado con el número 6 de la calle del General Vives de esta ciudad, enumeradas en la demanda (hecho 5.º) y certificación y plano; ajustándose en forma estricta al plano y condiciones técnicas de la obra, así como que, una vez concluidas las mismas, será incrementada la merced arrendaticia actual en tres mil pesetas, es decir, que en total, abonará mensualmente cuatro mil pesetas con la obligación de abonarlas en la forma y condiciones que lo venía haciendo anteriormente, imponiéndole las costas procesales a la parte demandada, por ser preceptivo. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal.

3917 Núm. 1541.—429,00 ptas.

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en auto dictado en el juicio de cognición núm. 206 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Agustín Morán Fernández, vecino de León, contra don Felicísimo Vallejo Murciego y su esposa, vecinos que fueron de Laguna de Negrillos (León), en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado don Felicísimo Vallejo Murciego y su esposa, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezcan se le concederán tres días más para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados D. Felicísimo Vallejo Murciego y su esposa, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León, en junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3921 Núm. 1544.—198,00 ptas.

EDICTOS NOTARIALES

Yo, Blas Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villablino.

Hago constar: Que en esta Notaría se está tramitando acta de notoriedad a requerimiento de don Sabino Alvarez de Castro, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del pueblo de Cospedal, Ayuntamiento de San Emiliano, para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas que se derivan del río Cospedal, afluente del río Luna y riegan tierras sitas en término de dicho pueblo, con una extensión de treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y demás circunstancias que en dicha acta se consignan.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Villablino, 6 de julio de 1972.—El Notario, Blas Sancho.

3923 Núm. 1539.—165,00 ptas.

Yo, Blas Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villablino.

Hago saber: Que en esta Notaría se está tramitando acta de notoriedad a requerimiento de don Ernesto Rubio Alvarez, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de los pueblos de Las Murias y Cabrillanes, ambos de este último Ayuntamiento, para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas que se deriva de los ríos Lago o San Mamés, de Las Murias y Luna y riegan tierras pertenecientes a aquellos dos pueblos, con una extensión de cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y demás circunstancias que en dicha acta se consignan.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Villablino, 6 de junio de 1972.—El Notario, Blas Sancho.

3924 Núm. 1538.—176,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 683/72 y 684/72, instados por Andrés Abella Moradas y otros contra Castillo Hermanos, S. R. C., en reclamación por

salarios se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las comunicaciones demandas acumuladas interpuestas contra la Empresa Castillo Hermanos, S. R. C., en cuanto a la acción ejercitada por los trabajadores que seguidamente se relacionan, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de aquellos las siguientes cantidades: a Feliciano Alvarez Fernández, diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas; a Rafael Alvarez Fernández, nueve mil setenta y cinco; a Orestes Arias Aira, catorce mil cuatrocientas cuarenta y cinco; a Florentino Asenjo López, dos mil veinticuatro; a Manuel Bao de Arriba, ocho mil veintidós; a Sixto Castañón Valdeón, trece mil ciento setenta y tres; a Dionisio Corral Rodríguez, ocho mil setecientos veintitrés; a Amado Diaz Jorge, cuatro mil; a Florentino Fernández Fernández, ocho mil doscientas cuarenta y una; a Miguel Fernández Pacios, siete mil ciento cuarenta y nueve; a Santiago Fidalgo García, dieciocho mil ochocientos ochenta y tres; a Santiago Gallardo Cereijo, cuatro mil setecientos cincuenta y siete; a José García Fernández, tres mil quinientas cincuenta y seis; a Gumersindo Gómez López, treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis; a Jesús Moreno Aparicio, cuatro mil doscientas dieciocho; a Aurelio Nistal Fernández, nueve mil doscientas treinta y dos; a Victorino Pérez Ortega, cuatro mil ochocientos cuarenta y seis; a Luis Perón Ochoa, seis mil seiscientos ochenta y tres; a Laurentino Prada Rodríguez, tres mil trescientas veinte; a Daniel Reguera Fernández, catorce mil cuatrocientas noventa y una; a Hermógenes Sánchez Enríquez, nueve mil trescientas setenta y cuatro; y a Gabriel Sierra Ramón, nueve mil setecientos cincuenta y nueve.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero desconocido expido el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3772

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1972